



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 4, numeral I, incisos a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo".

Que, el Artículo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece: "las (Atribuciones del Concejo Municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46. Establece: (Atribuciones de la Comisión de Educación y Culturas). - Es la responsable de velar porque las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas y competencias: m) Evaluar, analizar y proponer los honores, distinciones y condecoraciones al Pleno para su aprobación o rechazo (Proyectos de Resolución Municipal).

Que, la Ordenanza Municipal N° 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones" en su artículo 1. Establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones: Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Altoño".

Que, el Informe CITE: CMEA/CEC/EPS/GHGP/OVF/010/2025 de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Arq. Olver Valencia Flores, de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto, en sus conclusiones señala "...remite el presente **PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE CONDECORACIÓN "FLOR DE LAS KISWARAS"** a la **URBANIZACIÓN 16 DE JULIO 2da. SECCIÓN**, por sus 75 años de aniversario de vida orgánica (BODAS DE BRILLANTES), para su consideración y aprobación por el Pleno de este ente Legislativo, ya que CUMPLE con los requisitos esenciales contemplados en el Art. 17 parágrafo II de la Ordenanza Municipal N° 322/2013...". Por lo señalado la Concejal Eva Pacheco solares Presidenta de la Comisión de Educación y Culturas propone al Pleno del Concejo la presente Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización" y demás disposiciones legales vigentes:

049/2025



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

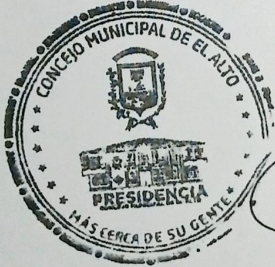
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Conferir la CONDECORACIÓN “FLOR DE LAS KISWARAS” a la ZONA 16 DE JULIO 2da. SECCIÓN, por sus 75 AÑOS de aniversario de vida orgánica (BODAS DE BRILLANTES), en la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO 2. - La entrega de la medalla correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose copia autenticada de la presente disposición Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Caj. Francisco Quiroga
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

LEX ALEXANDRA FLORES QUISPE
CONSEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

